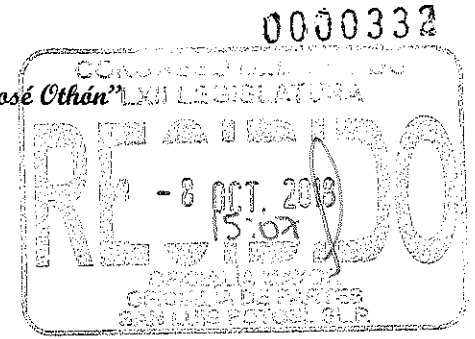


(4)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTES.**

La suscrita, **BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **ADICIONA** párrafo tercero al artículo 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existe un desfase enorme entra la fecha de celebración de una reunión de la Junta de Coordinación Política y la publicación del acta correspondiente, lo que propicia opacidad y la presunción de actos contrarios al ejercicio correcto de los recursos públicos.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

Sin embargo, ante ésta situación y como parte del reconocimiento a la labor de los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias ante este órgano del Poder Legislativo, resulta prudente garantizar la transparencia y la correcta rendición de cuentas, no solamente hacia los ciudadanos sino también para que la totalidad de los integrantes de la legislatura conozcan de primera mano los acuerdos tomados en la Junta.

Lo anterior, tiene el objetivo de que una vez que se ha llevado a cabo una reunión de la Junta y se somete en la siguiente reunión el acta de tal evento sea hecha del conocimiento público de manera inmediata, evitando que se sigan manejando hacia la opinión pública planteamientos erróneos en torno al mal desempeño de los diputados.

Es por esto que a manera de transparentar el ejercicio de nuestra labor como representantes ciudadanos se plantea la inmediatez en la publicidad de las actas de las sesiones de la Junta tanto a los ciudadanos como a los integrantes de la legislatura.

PROYECTO DE DECRETO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

ÚNICO. Se **ADICIONA** párrafo tercero al artículo 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 125. ...

...

Las actas deberán ser notificadas por escrito o de forma digital a cada uno de los diputados que conforman la legislatura, para conocimiento, una vez que el acta haya sido aprobada por la junta, es decir, como máximo una semana posterior a la celebración que motivó el acta; debiendo publicarse inmediatamente a su aprobación en los medios de difusión digital a cargo de la legislatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ

San Luis Potosí, S.L.P., 08 de octubre de 2018